



Hermosillo, Sonora, a 12 de febrero del 2019.

**EL TIZATE AGREGADOS, S. DE R.L.**

Sr. Fernando Rodríguez Talamanes  
Representante Legal

En referencia a lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en su artículo 28 que establece que la evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) dicta las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que pueden causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente y que en relación a ello quienes pretendan llevar a cabo alguna de las obras y actividades que dicho lineamiento enlista, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la SEMARNAT y a consecuencia de analizar y evaluar la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad particular cambio de uso de suelos de áreas forestales, del proyecto **"Clasificadora de Materiales Pétreos El Tizate"**, el cual pretende realizar la explotación de materiales de características pétreas. El aprovechamiento se pretende realizar en un área de **186,469 m<sup>2</sup>**. Algunas de las especies observadas dentro del polígono a explotar son: palo fiero (*Olneya tesota*), Cardón (*Pachycerus pringlei*), Pitayo dulce (*Stenocereus thurberi*), mezquite dulce (*Prosopis juliflora*) y cabeza de viejo (*Lophocereus schottii*), debido a esto, se requerirá de la solicitud de cambio de uso de suelo de terreno forestal. El sitio del proyecto se encuentra localizado en la parcela No. 41 Z-1 P-1 del Ejido Adolfo de la Huerta N.C.P.G., municipio de Guaymas, Sonora. Las Coordenadas Geográficas del centroide del predio donde pretende desarrollarse el proyecto son 28° 3'2.70"N 110°56'8.53"W, siendo promovido por la empresa **EL TIZATE AGREGADOS, S. DE R.L.**

#### RESULTANDO:

- I. Que el 12 de noviembre de 2018, se recibió en esta Delegación, la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular de Cambio de Uso de Suelo de Área Forestal para desarrollar el proyecto **"Clasificadora de Materiales Pétreos El Tizate"** promovido por la empresa **EL TIZATE AGREGADOS, S. DE R.L.**, representada legalmente por el Sr. Fernando Rodríguez Talamanes; para su evaluación y Resolución en materia de impacto ambiental.
- II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento de impacto ambiental el proyecto **"Clasificadora de Materiales Pétreos El Tizate"** en la Gaceta Ecológica año

EL TIZATE AGREGADOS, S. DE R.L.  
"Clasificadora de Materiales Pétreos El Tizate"



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**2019**

AÑO DEL CENTENARIO DEL SUR  
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal de SEMARNAT  
en el estado de Sonora  
Subdelegación de Gestión para la  
Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Unidad de Gestión Ambiental.

Oficio: No. DS-SG-UGA-IA-063-19  
Bitácora: 26/MP-0142/11/18

Hermosillo, Sonora, a 12 de febrero del 2019.

XVI, No. DGIRA/062/18 publicado el 15 de noviembre del 2018, con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Que con fecha 14 de noviembre del 2018 se publicó un extracto del proyecto en el diario EXPRESO, de amplia circulación en el estado de Sonora, en cumplimiento al artículo 41 de la LGEEPA.

III. Que con fecha 26 de noviembre del 2012 se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su artículo 40 fracción IX inciso c), faculta a las Delegaciones en las entidades, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental.

#### CONSIDERANDO:

I. Que presenta escritura No. 39,833 libro primero de fecha 06 de mayo de 2008, en donde se otorga poderes generales al Sr. Fernando Rodríguez Talamanes por parte de la empresa EL TIZATE AGREGADOS, S. DE R.L ante el Lic. José Luis Bejar Fonseca, Notario público No. 13 en Tepic, Nayarit.

II. Que las obras de competencia federal que comprende el proyecto "**Clasificadora de Materiales Pétreos El Tizate**" consiste en el cambio del uso del suelo de áreas forestales, de acuerdo al Art. 5 inciso O) del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. Que se manifiesta que el proyecto "**Clasificadora de Materiales Pétreos El Tizate**" pretende realizar la explotación de materiales de características pétreas. El aprovechamiento se pretende realizar en un área de 186,469 m<sup>2</sup> (18.6 hectáreas), que corresponde a un 20.82% de la superficie total del predio, quedando el resto como un área de restauración para su posterior conservación.

El plan del proyecto consiste en primera instancia de un desmonte de la cubierta vegetal con maquinaria pesada, seguido de un desempiedre superficial debido a la existencia de este material (aprovechamiento de roca) para posteriormente clasificarlo por una criba de tres camas y producir arena, sello, grava 3/4, base y gravón, esto será almacenado temporalmente en distintos bancos dependiendo del tipo de

EL TIZATE AGREGADOS, S. DE R.L.  
"Clasificadora de Materiales Pétreos El Tizate"

Bld. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel, Proyecto Río Sonora, C.P. 83270

Teléfono: (662) 259 2702

Página 2 de 19



Hermosillo, Sonora, a 12 de febrero del 2019.

material clasificado. Finalmente se implementará un programa de restauración de la vegetación originaria en el predio.

... Para efectuar el aprovechamiento del material pétreo, es indispensable modificar la cubierta vegetal natural. Por ello, el uso del suelo será modificado a través de las remociones de vegetación progresivas que se practicarán en el predio, a lo largo del horizonte del proyecto que abarca 5 años; las hectáreas restantes del predio se dejarán como reserva territorial para su futura explotación y como cinturón de amortiguamiento con la creación de taludes.

IV. Que de acuerdo a lo manifestado en el estudio de Impacto Ambiental, modalidad particular del proyecto *"Clasificadora de Materiales Pétreos El Tizate"* la actividad no se contrapone con los usos del suelo especificados para la zona, así como, no se encuentra en alguna Área Natural Protegida de carácter Federal o Estatal decretada.

V. Que se manifiesta en referencia a la delimitación de área de estudio del proyecto *"Clasificadora de Materiales Pétreos El Tizate"* lo siguiente:

"... para la definición del Sistema Ambiental del Proyecto, se tomaron en consideración los siguientes aspectos: el área del Proyecto se encuentra dentro de la zona conurbada Guaymas- Empalme-San Carlos, para la cual se publicó en Octubre de 1999, el Programa de Desarrollo Urbano cuyo objetivo es el de consolidar y ordenar la estructura urbana y ampliar y diversificar su base económica de acuerdo a su posición como Zona de Servicios Estatales.

El área en donde se ubica el Proyecto forma parte de la Región Hidrológica 9 (Sonora Sur-RH9), cuenca "C" Río Matape, subcuenca c. En la cual los escurrimientos superficiales intermitentes resultan ser escasos.

De manera particular, el Proyecto se ubica próximo a la subcuenca denominada Arroyo Noche Buena, el drenaje de esta subcuenca está compuesto por dos arroyos intermitentes de tipo dendrítico.

El Sistema Ambiental resultante de acuerdo con lo anteriormente mencionado, cuenta con una extensión de 18.6 ha, quedando rodeado por tierras de uso agrícola, sitios de uso para cables de alta tensión por parte de la comisión federal de electricidad y el gasoducto, así como por la carretera federal 15.

VI. Que se manifiesta que el proyecto *"Clasificadora de Materiales Pétreos El Tizate"* manifiesta la siguiente Caracterización y análisis del sistema ambiental:

**Medio abiótico**

**a) Clima**

• Tipo de clima: en el área de estudio domina un clima de seco a muy seco BW(h')w según clasificación de Köppen y modificada por E. García (198).

EL TIZATE AGREGADOS, S. DE R.L.  
*"Clasificadora de Materiales Pétreos El Tizate"*

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel, Proyecto Río Sonora, C.P. 83270  
Teléfono: (662) 2592702

Página 2 de 19



**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**2019**  
A SU VEZ CAMBIAMOS  
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT  
en el estado de Sonora  
Subdelegación de Gestión para la  
Protección Ambiental y Recursos Naturales.**

**Unidad de Gestión Ambiental.**

**Oficio: No. DS-SG-UGA-IA-063-19  
Bitácora: 26/MP-0142/11/18**

**Hermosillo, Sonora, a 12 de febrero del 2019.**

• Fenómenos climatológicos (nortes, tormentas tropicales y huracanes, entre otros eventos extremos): según datos de la Unidad Estatal de Protección Civil, se presentan anualmente un máximo de 10 días con tormentas eléctricas.

**b) Geología y geomorfología**

• Características geomorfológicas más importantes del predio: el área del proyecto se encuentra relativamente cerca de una unidad geomorfológica formada por cerros volcánicos, localizada en el valle de Guaymas y sur de Vicam, denominada Sierra del Becatete, originada esta por procesos volcánicos que conforman conos aislados de escasas dimensiones, las rocas que conforman esta unidad son basaltos y piroclastos básicos.

**c) Suelos**

En el área del proyecto, debido a la escasa dimensión del área que comprende, se registra únicamente la presencia de suelos (L+Re+Vc/3), en el cual predominan los litosoles con suelos secundarios regosol eútrico y vertisol crómico, sin fases física y química, pero con textura fina.

**d) Hidrología superficial y subterránea**

**Hidrología superficial**

El área del proyecto no se encuentra asociado a ningún cuerpo de agua de importancia, sin embargo, la región tiene una influencia muy importante por la Bahía de Guaymas, integrada a su vez por el estero El Rancho y la Laguna de Empalme....

**Medio biótico**

a) **Vegetación:** ... En lo que respecta a la vegetación presente en el sitio del proyecto las comunidades vegetales identificadas en el sitio son:

- Matorral Desértico Micrófilo
- Matorral Sarcocaulis
- Mezquite

Se detectaron algunos individuos de palo fierro (*Olneya tesota*) en el área en donde se pretende llevar a cabo el proyecto, así como de algunas individuos de la familia Cactaceae, como el pitayo dulce (*Stenocereus thurberi*), el cardón hecho (*Pachycereus pecten-aboriginum*), pitayo dulce (*Stenocereus thurberi*) y cabeza de viejito (*Lophocereus schottii*).

De los cuales se tiene conocimiento que se encuentran bajo algún estatus de protección (palo fierro) o bien, son especies de lento crecimiento como las Cactaceae por lo tanto se tomaran medidas que ayuden a estas especies a mantenerse en su hábitat.

b) **Fauna:** Del listado de especies avistadas en el área en donde se pretende llevar a cabo el proyecto, las siguientes especies se encuentran dentro de algún estatus de conservación: Víbora de cascabel (*Crotalus durissus*), Cascabel de diamante (*Crotalus atrox*), Cascabel de cuernos (*Crotalus cerastes*), Chicotera/Chirrión (*Masticophis*

EL TIZATE AGREGADOS, S. DE R.L.  
"Clasificadora de Materiales Pétreos El Tizate"



Hermosillo, Sonora, a 12 de febrero del 2019.

flagellum), Monstruo de gila (*Heloderma suspectum*), Gavilán de Cooperii (*Accipiter cooperii*).

**Paisaje:** La capacidad de absorción visual de acuerdo con el resultado anterior a la escala de referencia, nos indica que el paisaje prevaleciente en el sitio del proyecto es BAJA, debido a que el sitio en donde se pretende llevar a cabo el proyecto conserva sus características naturales en mayor medida. A pesar de esto, consideramos que la afectación o los cambios que se puedan causar al paisaje podrán ser absorbidos por el mismo con facilidad a través del tiempo, ya que en el sitio no se llevara a cabo ningún tipo de construcción. Además, es importante mencionar que el sitio no es reconocido por un alto valor paisajístico, la frecuencia humana en el lugar es casi nula, ya que no se lleva ningún tipo de actividad que considere la apreciación del paisaje en la zona.

VII. Que se manifiesta que el proyecto *"Clasificadora de Materiales Pétreos El Tizate"* en el área donde se ubica el proyecto no es considerada con cualidades estéticas únicas o excepcionales, dado que no existen características paisajísticas o con otra cualidad estética que lo conviertan en un lugar excepcional, señalando que el sitio se encuentra prácticamente abandonado. Asimismo, es de resaltar que el sitio no se encuentra dentro de ningún Área Natural Protegida (ANP) Federal, Estatal o Municipal.

VIII. Que no hubo solicitud por parte de las comunidades para llevar a cabo una consulta pública de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

#### VINCULACIÓN CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES EN MATERIA AMBIENTAL Y REGULACIONES SOBRE USO DEL SUELO.

IX. Que se manifiesta que el proyecto *"Clasificadora de Materiales Pétreos El Tizate"* se vincula con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Plan Nacional de Desarrollo (2013-2018), Plan Estatal de Desarrollo (2016-2021), Plan de Ordenamiento Ecológico del Territorio (POET), Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), y su reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental, Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, así como demás NOM'S.

X. Que de acuerdo a lo manifestado por la empresa EL TIZATE AGREGADOS, S. DE R.L., en el estudio de impacto ambiental del proyecto *"Clasificadora de Materiales Pétreos El Tizate"* por las condiciones del terreno se reporta la existencia de especies con estatus de protección, de acuerdo al listado de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, por lo que durante el desmonte algunas especies florísticas presentes en el área del proyecto, considerando a las especies listadas dentro de la Norma antes mencionada, y/o aquellas de difícil regeneración y lento crecimiento, aunado, a aquellas de interés biológico en el ámbito local o regional tendientes a la

EL TIZATE AGREGADOS, S. DE R.L.  
*"Clasificadora de Materiales Pétreos El Tizate"*

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel, Proyecto Río Sonora, C.P. 83270

Teléfono: (662) 2592702

Página 5 de 10



**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**2019**  
AÑO DEL CASTELLANO DEL NORTE  
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal de SEMARNAT  
en el estado de Sonora  
Subdelegación de Gestión para la  
Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Unidad de Gestión Ambiental.

Oficio: No. DS-SG-UGA-IA-063-19  
Bitácora: 26/MP-0142/11/18

Hermosillo, Sonora, a 12 de febrero del 2019.

conservación, desarrollo y evolución de las especies, promoviendo la sustentabilidad de los recursos naturales, la biodiversidad y el equilibrio ecológico, serán rescatas y reubicadas.

XI. Que con respecto a los impactos al ambiente que ocasionará el proyecto "Clasificadora de Materiales Pétreos El Tizate" manifiesta lo siguiente:

#### IMPACTOS NEGATIVOS

| ETAPA DE PREPARACIÓN DEL SITIO |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| aT*                            | Deshierbe y limpieza: durante estas actividades se vería afectada la calidad del aire, ya que se generarán gases, polvos y contaminación sonora provenientes del equipo y maquinaria utilizada. El medio perceptual conformado por los elementos paisajísticos, vistas panorámicas y naturalidad pudieran verse afectados durante el uso de maquinaria y equipo. Este impacto se considera adverso poco significativo temporal con medida de mitigación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| AT*                            | El impacto más significativo dentro de estas actividades es el impacto sobre la diversidad y abundancia de flora y fauna terrestre presentes en el predio donde se desarrollará el proyecto, sin embargo, muchas de las especies de flora presentes en el área tienen la característica de ser especies oportunistas, por su gran capacidad reproductiva y de colonización de sitios afectados, por lo que se cree que en un futuro estas especies volverán a repoblar el sitio. De igual manera se tomarán las medidas adecuadas para el rescate y reubicación de especies de flora y fauna que se consideren más vulnerables o se encuentren bajo algún estatus de protección por lo cual este impacto se considera adverso significativo temporal con medida de mitigación. |
| aT*                            | Así mismo, las actividades que se desarrollarían durante esta etapa podrían afectar significativamente el tránsito de la fauna presente en los sitios contiguos al polígono del proyecto dentro del área, por la creación de barreras que impidieran el libre tránsito de esta sobre la región. Este impacto se considera adverso poco significativo temporal con medida de mitigación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| aT*                            | Generación de residuos: durante esta actividad se tiene estimado se generarán los siguientes tipos de residuos,<br>a) Residuos vegetales: resultantes de la limpieza de maleza y el deshierbe. Conforme a las alturas y coberturas vegetales promedio, calculadas en campo, se estimó que el volumen vegetal a remover en esta etapa es poco significativo, de especies como cactáceas y principalmente del estrado herbáceo y arbustivo.<br>b) Basura: se tiene estimado que se generarán aproximadamente 4 kg/semana de basura proveniente principalmente del uso y consumo de víveres por los empleados durante esta etapa. El manejo inadecuado de la basura generada por los trabajadores podría afectar de manera negativa la calidad del sitio.                         |

EL TIZATE AGREGADOS, S. DE R.L.  
"Clasificadora de Materiales Pétreos El Tizate"

Bvld. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel, Proyecto Río Sonora, C.P. 83170  
Teléfono: (662) 2592702

Página 6 de 19



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**2019**

EXPOSICIÓN NACIONAL  
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal de SEMARNAT  
en el estado de Sonora  
Subdelegación de Gestión para la  
Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Unidad de Gestión Ambiental.

Oficio: No. DS-SG-UGA-IA-063-19  
Bitácora: 26/MP-0142/11/18

Hermosillo, Sonora, a 12 de febrero del 2019.

|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                           | <p>c) Emisiones a la atmósfera: las emisiones que se generarían durante las labores de deshierbe y limpieza del terreno, serían polvos y humos provocados por la combustión del diesel en la maquinaria a utilizar. Estos residuos afectarían principalmente la calidad del aire; a la fauna, principalmente aves en tránsito por la zona; y naturalidad del área si no se implementan medidas preventivas.</p> <p>Los impactos detectados por la generación de los residuos antes indicados se consideran como adversos poco significativos, temporales con medidas de mitigación.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| aT*                                       | <p>Generación de ruido: normalmente la operación de la maquinaria y equipo trae consigo la generación de ruido, cuyos efectos, en este caso, se reflejaría principalmente en la fauna que reside en las áreas contiguas al proyecto. Este impacto se considera como adverso poco significativo, temporal con medidas de mitigación.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>ETAPA DE CONSTRUCCIÓN</b>              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| aT*                                       | <p>Impacto ocasionado por construcción del área de descanso: sin una buena elección del sitio donde se instalará el área de descanso del personal y de los materiales con que será edificada, así como un manejo inadecuado de esta instalación por el personal que laborará en el proyecto, podría verse afectada la flora, fauna y hábitat circundante al sitio propuesto por destrucción directa, se generaría basura doméstica alterando con ellos a la naturalidad de la zona de influencia. Este tipo de impacto se considera adverso poco significativo temporal con medida de mitigación.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| aT*                                       | <p>Durante esta actividad se tiene estimado se generarán los siguientes tipos de residuos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Basura: se tiene estimado que se generará aproximadamente 4 kg/semana de basura doméstica proveniente de los empleados para esta etapa (los mismos que en la preparación del sitio). El manejo inadecuado de la basura doméstica generada por el personal que labore en esta etapa afectará negativamente a la calidad de la zona.</li><li>b) Escombros: en la construcción del área de descanso dentro del polígono de extracción, se generarán desperdicios de materiales producto de tales actividades. Este escombros está constituido principalmente por sobrantes de madera. Los desperdicios de material de construcción en un proyecto por lo general son abandonados o arrojados en las áreas aledañas, este tipo de residuo podría afectar de la misma que lo antes descrito.</li></ul> <p>Los impactos detectados por la generación de los residuos antes indicados se consideran como adversos poco significativos, temporales con medidas de mitigación.</p> |
| <b>ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| AT*                                       | <p>Impacto ocasionado por manejo de combustible: en las actividades de operación del equipo y transporte del material, se utilizará combustible para</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

EL TIZATE AGREGADOS, S. DE R.L.  
"Clasificadora de Materiales Pétreos El Tizate"



**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**2019**  
AÑO DEL CARRETERO DEL SUR  
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT  
en el estado de Sonora  
Subdelegación de Gestión para la  
Protección Ambiental y Recursos Naturales.**

**Unidad de Gestión Ambiental.**

**Oficio: No. DS-SG-UGA-IA-063-19  
Bitácora: 26/MP-0142/11/18**

**Hermosillo, Sonora, a 12 de febrero del 2019.**

|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|     | su funcionamiento. El manejo inadecuado de combustible en el llenado de los tanques del equipo operativo provocaría derrames accidentales de combustible en el área terrestre, así como también el manejo inadecuado de sólidos impregnados generados en el proceso de mantenimiento. En el área terrestre la afectación sería principalmente al suelo, con posible filtración del combustible al subsuelo y manto acuífero. Este impacto se considera como adverso significativo temporal con medida de prevención y/o mitigación.                                                                                                                           |
| aT* | Generación de polvos: la actividad extractiva característica de este tipo de proyectos requiere del uso frecuente de vehículos, maquinaria y equipo, los cuales generarán polvos de manera local (dentro del área del polígono del proyecto). Dadas las condiciones existentes actualmente en la zona, sus efectos serán poco significativos debido al tamaño de la obra; se darían únicamente sobre la fauna existente en la zona de influencia y sobre las personas que laboren en el proyecto. Este tipo de impacto está catalogado en la matriz de cribado como adverso poco significativo, temporal con medida de mitigación mientras dure la concesión. |
| aT* | Generación de ruido: la actividad de vehículos y maquinaria durante la etapa extractiva del material pétreo será puntual, además de que la generación de disturbios a causa del tránsito y ruido ocasionado por este será de manera local. Los efectos se consideran poco significativos debido al tamaño de la obra, los afectados serían la fauna existente en la zona de influencia y las personas que laboren en el proyecto. Este tipo de impacto se considera como adverso poco significativo, temporal con medida de mitigación.                                                                                                                       |
| aT* | Impacto ocasionado por el transporte de material: los camiones transportarán el material desde el área del proyecto hacia los sitios de venta; por lo que podrían dispersar polvos durante su trayecto en las avenidas y caminos que comunican al proyecto con las ciudades y poblaciones cercanas. Estos mismos camiones podrían emitir gases por el proceso de combustión de gasolina y/o diesel, así como generar ruido alterando la calidad del aire. Este impacto se considera como adverso poco significativo temporal, con medida de mitigación.                                                                                                       |

#### **IMPACTOS POSITIVOS**

| <b>ETAPA DE PREPARACIÓN DEL SITIO</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| bT                                    | Durante esta etapa se requiere de la elaboración de estudios y trámites para obtener autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que sean requisito para la construcción y puesta en marcha del presente proyecto ante las dependencias gubernamentales correspondientes (federales, estatales y municipales). Para lo cual se necesita de la contratación de mano de obra calificada para realizar estos estudios y trámites, lo que generará beneficios a la economía local, además de que se crearán empleos temporales. Lo anterior es catalogado como impacto benéfico poco significativo, temporal. |

**EL TIZATE AGREGADOS, S. DE R.L.**  
"Clasificadora de Materiales Pétreos El Tizate"

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2da Nivel, Proyecto Río Sonora, C.P. 83270  
Teléfono: (662) 2592702

Página 8 de 19



Hermosillo, Sonora, a 12 de febrero del 2019.

|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| bT                                        | Para efectuar el rescate se requiere de la contratación de personal para esta actividad. Lo anterior se considera como impacto benéfico poco significativo temporal, ya que serán generados empleos temporales beneficiando a estos trabajadores en cuanto a su economía.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| bP                                        | La generación de residuos vegetales producto de las actividades del deshierbe y limpieza, al ser triturados y esparcidos en áreas aledañas al proyecto para que se utilice como composta, beneficiará a la calidad del suelo haciendo más fértil para la repoblación de vegetación, lo que generaría nuevos hábitats para la fauna presente en la zona. Este impacto se cataloga como benéfico poco significativo permanente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>ETAPA DE CONSTRUCCIÓN</b>              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| bT                                        | Se provocará un beneficio en la economía local, ya que se consumirán productos de los locales comerciales. También se provocará el suministro de sustancias y materiales diversos hacia el área de extracción del proyecto, generando con esto que aumenten los servicios como el suministro de agua purificada, combustible, etc. Por otro lado, el personal contará con las prestaciones de ley, en las que destaca el servicio de Seguro Social garantizando el bienestar y salud, tanto de los trabajadores como de sus respectivas familias. Debido a las múltiples relaciones que necesariamente se entablarán con el Gobierno de la entidad para gestiones administrativas como el pago de obligaciones fiscales, se generarán beneficios indirectos para la comunidad del municipio de Guaymas. Este impacto se considera benéfico poco significativo temporal. |
| <b>ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| bP                                        | La creciente demanda de material para construcción requiere de la apertura de nuevos bancos de explotación de agregados que suministren dicho recurso para el desarrollo de nueva infraestructura (centros habitacionales, comercios, etc.) que se están dando en la zona de Guaymas.<br>Se contribuirá a la economía local y regional por las múltiples relaciones que necesariamente se entablarán con el Gobierno municipal, estatal y federal y empresas privadas tanto por las gestiones administrativas como por los pagos correspondientes (concesiones, impuestos, etc.). Lo anterior se cataloga como impacto benéfico poco significativo permanente.                                                                                                                                                                                                          |

XII. Que la empresa **EL TIZATE AGREGADOS, S. DE R.L.**, en la realización del Proyecto denominado **"Clasificadora de Materiales Pétreos El Tizate"**, manifiesta en el Capítulo VI del manifiesto de impacto ambiental presentado, algunas propuestas de medidas preventivas por componente ambiental, para prevenir y controlar de manera adecuada los impactos Adversos que se pudieran generar por la realización del Proyecto.

| Etapas | Medidas preventivas |
|--------|---------------------|
|--------|---------------------|

EL TIZATE AGREGADOS, S. DE R.L.  
"Clasificadora de Materiales Pétreos El Tizate"

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel, Proyecto Río Sonora, C.P. 83270

Teléfono: (662) 2592702

Días: 0 a 70



**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**2019**  
AÑOS GUAYABO ELIZABETH  
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT**  
**en el estado de Sonora**  
**Subdelegación de Gestión para la**  
**Protección Ambiental y Recursos Naturales.**

**Unidad de Gestión Ambiental.**

**Oficio: No. DS-SG-UGA-IA-063-19**  
**Bitácora: 26/MP-0142/11/18**

**Hermosillo, Sonora, a 12 de febrero del 2019.**

|                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Preparación del sitio | La vegetación viable para trasplantar y que se encuentre en el área de desmonte, se removerá cuidadosamente de tal manera que pueda trasplantarse en otras áreas aledañas.<br>No serán utilizados agroquímicos como medio de eliminación de la vegetación. Por ningún motivo se incinerarán los desechos obtenidos a través del desmonte.<br>Los restos vegetales que no sean aprovechables serán triturados y reincorporados en las depresiones que no sean utilizables.<br>No se permitirá el acoso, persecución, caza o cautiverio de la fauna silvestre del lugar.                                                                                                                                                    |
| Construcción          | Se trabajará en horarios que no afecten el comportamiento natural de la fauna.<br>No se establecerán campamentos en el área del proyecto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Operación             | La maquinaria y equipo estarán en óptimas condiciones de uso y se mantendrán de esa manera durante la vida útil del proyecto.<br>Se trabajará en horario diurno para evitar contaminación por ruido en horario nocturno.<br>No se permitirá el derrame, depósito o almacenamiento de sustancias que puedan resultar riesgosas, solamente los sólidos impregnados que pudieran ser generados en el proceso de mantenimiento, estos serán almacenados en un tambo de 200 litros para ser entregados a una empresa que este autorizada ante SEMARNAT para el manejo de dichos residuos.<br>Los residuos sólidos serán recolectados periódicamente para ser transportados fuera del sitio, al relleno sanitario de la ciudad. |
| Abandono del sitio    | Restauración del sitio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

| Etapas                | Medidas de mitigación                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Preparación del sitio | Con los desechos resultantes del desmonte, se promoverá su aprovechamiento por los habitantes de la localidad y/o serán triturados para su reintegración a suelo.<br>Los residuos generados durante cada etapa serán dispuestos donde la autoridad municipal lo indique, sin recurrir a la quema de este material. |
| Construcción          | En función de evitar la generación de humos provenientes de los vehículos automotores se asegurará que éstos se encuentren en buenas condiciones mecánicas.<br>Como medida tendiente a minimizar la generación de polvo se prevé aplicar agua cruda a través de riego con pipas.                                   |
| Operación             | Durante la operación se instalarán contenedores en sitios estratégicos para disponer temporalmente de los residuos                                                                                                                                                                                                 |

**EL TIZATE AGREGADOS, S. DE R.L.**  
*"Clasificadora de Materiales Pétreos El Tizate"*

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel, Proyecto Río Sonora, CP 83270  
Teléfono: (662) 2592712

Página 10 de 19



Hermosillo, Sonora, a 12 de febrero del 2019.

|                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                    | generados, para posteriormente trasladarlos a donde la autoridad municipal lo indique.<br>La maquinaria y equipo estarán en óptimas condiciones de uso y se mantendrán de esa manera durante la vida útil del proyecto.<br>Se operará en horario diurno para evitar contaminación por ruido en horario nocturno. |
| Abandono del sitio | Conservación de la pendiente natural del terreno.<br>Relleno de áreas impactadas con materiales no comerciales.<br>Retribución de una capa edáfica.<br>Replantación de especies vegetales.                                                                                                                       |

#### Programa de vigilancia ambiental

Una vez que se cuente con los resolutivos correspondientes en Materia Ambiental, tanto el Promovente como el Supervisor Externo o en su caso personal contratado especializado en la materia, serán quienes supervisarán que se lleven a cabo las medidas de mitigación descritas en el presente estudio durante las diferentes etapas del proyecto, así como aquellas que la autoridad correspondiente determine adecuadas para que el desarrollo del proyecto sea en armonía con el ambiente.

Se llevará un control de los procedimientos de supervisión para verificar el cumplimiento de éstas, estableciendo los protocolos para hacer las correcciones y los ajustes necesarios. Se registrarán en una bitácora los pormenores de estas, fechas de realización, los nombres de los encargados de su realización, etc.

El programa más detallado será elaborado una vez que se cuente con las autorizaciones en materia de impacto ambiental y de cambio de utilización de terrenos forestales.

**XIII.** La empresa **EL TIZATE AGREGADOS, S. DE R.L.**, tal como lo manifiesta en el estudio de impacto ambiental debe presentar a esta Secretaría, el estudio técnico justificativo de cambio de uso de suelo de terrenos forestales de acuerdo a lo que establece la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a través del cual se establecerán las acciones compensatorias por el impacto del cambio de uso del suelo forestal en el sitio.

**XIV.** Que las conclusiones que menciona la empresa **EL TIZATE AGREGADOS, S. DE R.L.** para el proyecto **"Clasificadora de Materiales Pétreos El Tizate"** son las siguientes:

#### Conclusiones

La presente Manifestación de Impacto Ambiental, se elaboró con la finalidad de identificar y evaluar los impactos ambientales que pudiera ocasionar a los recursos naturales la realización del proyecto extractivo de materiales pétreos denominado Clasificadora de Materiales Pétreos "El Tizate" localizado en tierra de uso común del Ejido Adolfo de la Huerta, del municipio de Guaymas, Sonora, a una altitud de 29 msnm.

EL TIZATE AGREGADOS, S. DE R.L.  
"Clasificadora de Materiales Pétreos El Tizate"



**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**2019**  
100 AÑOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**Delegación Federal de SEMARNAT  
en el estado de Sonora  
Subdelegación de Gestión para la  
Protección Ambiental y Recursos Naturales.**

**Unidad de Gestión Ambiental.**

**Oficio: No. DS-SG-UGA-IA-063-19  
Bitácora: 26/MP-0142/11/18**

**Hermosillo, Sonora, a 12 de febrero del 2019.**

Dicha zona en la actualidad ya se encuentra siendo utilizada para la explotación de materiales pétreos debido a que el Promovente ya cuenta con una autorización para dicha actividad en sitios que colindan con el sitio propuesto.

El gran crecimiento de los sectores de la construcción, la ornamentación y el desarrollo de infraestructuras ha convertido a la extracción de materiales pétreos a cielo abierto en una economía de rápido crecimiento. El material extraído está contemplado comercializarse para el abastecimiento de las necesidades en la construcción de viviendas, ornato, pisos y fachadas dentro del municipio de Guaymas, principalmente.

La distancia y ubicación del banco, le da una gran ventaja comparativa con respecto a otros pequeños yacimientos existentes en el Estado. En la actualidad es un producto con un nivel de demanda aceptable. Dado el continuo crecimiento de la industria de la construcción esto le da una viabilidad inmediata al proyecto.

Después de analizar los posibles riesgos dentro del proyecto no se detectó ningún impacto de muy alta magnitud o que no pueda ser mitigado, y por otro lado se determinó que el beneficio económico generado por la explotación del banco potencialmente permite la aplicación de las medidas de mitigación en el corto y mediano plazo.

Una vez analizada toda la información descrita en el presente estudio mediante una autoevaluación integral del proyecto se concluye lo siguiente:

El proyecto es compatible con los planes del Gobierno Estatal y Municipal,

Por la naturaleza del proyecto, este dará beneficios económicos a la localidad de Guaymas, principalmente. Se reitera que el proyecto en su conjunto pretende contribuir al desarrollo integral de la localidad,

Con la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular del proyecto denominado Clasificadora de Materiales Pétreos "El Tizate" se cumple con lo señalado en la Normatividad ambiental vigente,

Con la puesta en marcha del proyecto se generarán fuentes de trabajo tanto temporal como permanentes.

Habiéndose manifestado en el contenido del presente estudio que el proyecto cumple con las regulaciones emitidas sin provocar afectaciones significativas al Medio Ambiente y los Recursos Naturales, en alguna de las etapas del proyecto, ni atenta contra la normatividad ambiental vigente.

Por lo tanto, el proyecto Clasificadora de Materiales Pétreos "El Tizate" en el Municipio de Guaymas, se considera VIABLE para realizarse siempre y cuando se practiquen las medidas de mitigación antes descritas.

**XV.** Que como resultado del análisis y la evaluación de la documentación del proyecto **"Clasificadora de Materiales Pétreos El Tizate"** se concluye que es factible su autorización, en los términos manifestados en el estudio de impacto ambiental modalidad particular siempre y cuando se sujete al cumplimiento de las medidas de

**EL TIZATE AGREGADOS, S. DE R.L.**  
**"Clasificadora de Materiales Pétreos El Tizate"**

Bvld. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel, Proyecto Río Sonora, C.P. 83270  
Teléfono: (662) 2592702

Página 12 de 19



**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**2019**  
AÑO DEL CASTILLO DE PLATA  
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal de SEMARNAT  
en el estado de Sonora  
Subdelegación de Gestión para la  
Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Unidad de Gestión Ambiental.

Oficio: No. DS-SG-UGA-IA-063-19  
Bitácora: 26/MP-0142/11/18

Hermosillo, Sonora, a 12 de febrero del 2019.

mitigación propuestas en la manifestación de impacto ambiental presentada, en la presente autorización, así como en la resolución que se emita en materia forestal, por parte de esta misma Secretaría.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 8º, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción X, 28 fracción VII, 30 y 35 fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5º inciso O, fracción II), 44, 45 fracción I, 48, 49 Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Mayo del 2000; 37, 38 y 40 fracción X inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012; esta Delegación Federal resuelve que el proyecto de referencia **ES PROCEDENTE** por lo que ha resuelto **AUTORIZAR EL CAMBIO DE USO DEL SUELO DE AREA FORESTAL EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL**, quedando sujeto a los siguientes..

#### **TÉRMINOS:**

**PRIMERO.-** Se autoriza en materia de Evaluación de Impacto Ambiental el Cambio de Uso del Suelo de Áreas Forestales, a la empresa **EL TIZATE AGREGADOS, S. DE R.L.**, para desarrollar el proyecto *"Clasificadora de Materiales Pétreos El Tizate"*, que pretende realizar la explotación de materiales de características pétreas. El aprovechamiento se pretende realizar en un área de **186,469 m<sup>2</sup>** (18.6 hectáreas), que corresponde a un 20.82% de la superficie total del predio, quedando el resto como un área de restauración para su posterior conservación.

El plan del proyecto consiste en primera instancia de un desmonte de la cubierta vegetal con maquinaria pesada, seguido de un desempiedre superficial debido a la existencia de este material (aprovechamiento de roca) para posteriormente clasificarlo por una criba de tres camas y producir arena, sello, grava 3/4, base y gravón, esto será almacenado temporalmente en distintos bancos dependiendo del tipo de material clasificado.

Finalmente se implementará un programa de restauración de la vegetación originaria en el predio. Por las características de su cobertura vegetal se considera forestal, por lo que de acuerdo a la legislación ambiental en vigor, se presenta esta Manifestación de Impacto Ambiental, de un proyecto que para su implementación requiere eliminar la vegetación presente en el área, por lo que se considera un Cambio de Uso de Suelo.

Obras y actividades provisionales del proyecto:

**EL TIZATE AGREGADOS, S. DE R.L.**  
*"Clasificadora de Materiales Pétreos El Tizate"*

Bldv. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel, Proyecto Río Sonora, C.P. 83270

Teléfono: (662) 2592302

Década 12 de 18



**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**2019**  
AÑO DEL CACIQUILLO DEL SUR  
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal de SEMARNAT  
en el estado de Sonora  
Subdelegación de Gestión para la  
Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Unidad de Gestión Ambiental.

Oficio: No. DS-SG-UGA-IA-063-19  
Bitácora: 26/MP-0142/11/18

Hermosillo, Sonora, a 12 de febrero del 2019.

- Zona de descanso del personal
- Baño ecológico portátil

#### Descripción de obras asociadas al proyecto

Se considerará como obra asociada al proyecto, el área de cribado y de almacenamiento temporal del material. Ya que la presente se realiza con la finalidad de obtener autorización para el cambio de uso de suelo del terreno donde se llevará a cabo la explotación. Sin embargo, la criba ya se encuentra actualmente instalada y operando en un área que no se tuvo que ver afectada por cambios de uso de suelo y que cuenta con autorización por parte de la Comisión de Ecología del Estado de Sonora.

#### ÁREA DEL PROYECTO "CLASIFICADORA DE MATERIALES PÉTREOS EL TIZATE"

| VÉRTICE | COORDENADAS UTM (m) |            |
|---------|---------------------|------------|
|         | X                   | Y          |
| V1 MT   | 506358.24           | 3102453.87 |
| V2 MT   | 505995.21           | 3103069.49 |
| V3 MT   | 506272.47           | 3103255.86 |
| V4 MT   | 506358.22           | 3103106.87 |
| V5 MT   | 506461.06           | 3102871.37 |
| V6 MT   | 506593.71           | 3102626.02 |
| V7 MT   | 506536.50           | 3102584.50 |
| V8 MT   | 506489.89           | 3102772.75 |

El programa general de trabajo consta de tres etapas: etapa preoperativa, etapa de preparación del sitio y etapa de operación.

| Etapa                 | Mes 1 |   |   |   | Mes 2 |   |   |   | Mes 3 |   |   |   | Mes n...n |   |   |   | Año 5 |
|-----------------------|-------|---|---|---|-------|---|---|---|-------|---|---|---|-----------|---|---|---|-------|
|                       | 1     | 2 | 3 | 4 | 1     | 2 | 3 | 4 | 1     | 2 | 3 | 4 | 1         | 2 | 3 | 4 |       |
| Etapa preoperativa    |       |   |   |   |       |   |   |   |       |   |   |   |           |   |   |   |       |
| Preparación del sitio |       |   |   |   |       |   |   |   |       |   |   |   |           |   |   |   |       |
| Operación             |       |   |   |   |       |   |   |   |       |   |   |   |           |   |   |   |       |
| Abandono del sitio    |       |   |   |   |       |   |   |   |       |   |   |   |           |   |   |   |       |

**SEGUNDO.-** La presente autorización tendrá una **vigencia de 5 AÑOS** para las etapa preoperativa, preparación del sitio, operación y Abandono del sitio del proyecto "Clasificadora de Materiales Pétreos El Tizate", promovido por la empresa EL TIZATE AGREGADOS, S. DE R.L., dichos plazos estarán vigentes al día siguiente a la

EL TIZATE AGREGADOS, S. DE R.L.  
"Clasificadora de Materiales Pétreos El Tizate"



**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**2019**  
ANIVERSARIO DE LA  
REVOLUCIÓN MEXICANA  
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal de SEMARNAT  
en el estado de Sonora  
Subdelegación de Gestión para la  
Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Unidad de Gestión Ambiental.

Oficio: No. DS-SG-UGA-IA-063-19  
Bitácora: 26/MP-0142/11/18

Hermosillo, Sonora, a 12 de febrero del 2019.

notificación de la presente resolución y podrán ser revalidados o prorrogados a juicio de esta Secretaría, siempre y cuando la empresa EL TIZATE AGREGADOS, S. DE R.L., solicite por escrito a esta Delegación Federal de la SEMARNAT, con 30 días naturales de antelación a la fecha de su vencimiento.

**TERCERO.-** La empresa EL TIZATE AGREGADOS, S. DE R.L., debe de presentar a esta Delegación, 15 días antes de dar inicio a las actividades del desmonte de vegetación forestal, un programa de rescate en el que se incluya nombre de la especie, número, sitio de traslocación, técnicas para eficientar la supervivencia y de seguimiento en caso de estar presentes las especies listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 que al momento de ejecución del proyecto fueran identificadas y de cactáceas que hubieren en el sitio, así como de las acciones a efectuar para promover el escape de la fauna hacia los sitios aledaños, en su caso del rescate de aquellas especies que por sus características no les permita el escape. Del resultado del programa se debe presentar el reporte 30 días después de concluida la etapa de preparación del sitio, siendo esta la que implica las actividades de cambio de uso del suelo de áreas forestales de competencia federal.

Con fundamento en el Artículo 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en su penúltimo párrafo faculta a esta Secretaría para exigir el otorgamiento de seguros ó garantías respecto del cumplimiento de las condiciones establecidas en esta autorización y toda vez que el Artículo 51 del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, establece que se podrá exigir en otorgamiento de seguros o garantías respecto del cumplimiento de las condiciones establecidas en las autorizaciones durante la realización de las obras puedan producirse daños graves a los ecosistemas cuando.... ***"I. Puedan liberarse sustancias que al contacto con el ambiente se transformen en tóxicas, persistentes y bioacumulables; II. En los lugares donde se pretenda desarrollar la obra ó actividad existan cuerpos de agua, especies de flora y fauna silvestre ó especies endémicas, amenazadas, en peligro de extinción o sujetas a protección especial"***.

Considerando que en el proyecto se cita la existencia de Palo fierro (*Olneya tesota*), Guayacán (*Guaiacum coulteri*), especies que se encuentran como de protección en el listado de la NOM-059-SEMARNAT-2010, que establece la protección ambiental a especies nativas de México de flora y fauna silvestre – categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio – lista de especies en riesgo. La empresa debe presentar a esta Delegación en un plazo de 4 meses contados a partir de la fecha de recepción de esta autorización la propuesta de adquisición de un instrumento de garantía que asegure el debido cumplimiento de los términos y condicionantes enunciados en el presente resolutivo. El tipo, monto y mecanismo de adquisición de dicho instrumento responderá a los resultados de un estudio técnico económico que presente la promovente, atendiendo el costo económico que implica el cumplimiento de los términos y condicionantes, así como al valor de

EL TIZATE AGREGADOS, S. DE R.L.  
"Clasificadora de Materiales Pétreos El Tizate"

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel, Proyecto Río Sonora, C.P. 83270  
Teléfono: (662) 2592702  
Página 15 de 19



**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**2019**  
ANNO DEL CAMBIO DEL SUR  
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT**  
**en el estado de Sonora**  
**Subdelegación de Gestión para la**  
**Protección Ambiental y Recursos Naturales.**

**Unidad de Gestión Ambiental.**

**Oficio: No. DS-SG-UGA-IA-063-19**  
**Bitácora: 26/MP-0142/11/18**

**Hermosillo, Sonora, a 12 de febrero del 2019.**

la reparación de los daños que pudieran ocasionarse por el incumplimiento de los mismos. Lo anterior a efecto de ser validado por esta Secretaría.

**CUARTO.-** La empresa **EL TIZATE AGREGADOS, S. DE R.L.**, queda sujeta a cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental, en caso de que desista de realizar las actividades motivo de la presente autorización, para que esta Delegación determine las medidas que deban adoptarse, a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al Ambiente.

**QUINTO.-** La empresa **EL TIZATE AGREGADOS, S. DE R.L.**, debe hacer del conocimiento de esta Delegación Federal de la SEMARNAT, de manera previa, cualquier modificación o ampliación del proyecto en los términos previstos en el artículo 28 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, así como cumplir con los requisitos del trámite de homoclave SEMARNAT-04-008 inscrito por esta Secretaría en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria. Queda estrictamente prohibido desarrollar las actividades de preparación distintas a las señaladas en la presente autorización.

**SEXTO.-** De conformidad con el artículo 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente autorización sólo se refiere a las obras y actividades descritas en el Término Primero de cambio de uso de suelo de áreas forestales, no constituye un permiso de inicio de obras y actividades, ni reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades federales, estatales y municipales, ante la eventualidad de que la empresa **EL TIZATE AGREGADOS, S. DE R.L.**, no pudiera demostrarlo en su oportunidad.

**SEPTIMO.-** La empresa **EL TIZATE AGREGADOS, S. DE R.L.**, debe dar disposición adecuada a los residuos no peligrosos generados en cualquier etapa del proyecto, así mismo los residuos que por sus propiedades físicas, químicas o biológicas tengan características de peligrosidad, de acuerdo con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana **NOM-052-SEMARNAT-2005** tales como aceites, combustibles, filtros, estopas, etc., deben ser manejados según lo previsto por el reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y demás ordenamientos, y ser enviados posteriormente para su reciclaje, incineración y/o confinamiento a lugares avalados por esta Secretaría, previa notificación, en los formatos correspondientes.

**OCTAVO.-** Con el fin de evitar impactos ambientales negativos al ecosistema circundante del proyecto, por fallas o accidentes durante la realización del proyecto y llevar un control la empresa **EL TIZATE AGREGADOS, S. DE R.L.**, debe implementar y ejecutar el **Programa de Vigilancia Ambiental** donde se contemplen las medidas a

**EL TIZATE AGREGADOS, S. DE R.L.**  
*"Clasificadora de Materiales Pétreos El Tízate"*



**Hermosillo, Sonora, a 12 de febrero del 2019.**

desarrollar en materia de prevención, supervisión, mantenimiento, inspección y vigilancia de todas las actividades que se realicen durante el desmonte en materia ambiental. El Programa debe desarrollarse y presentarse al concluir las obras del cambio de uso del suelo forestal, ante la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado y copia de recibido ante esta Delegación, debiendo mantenerse en el sitio para cuando la autoridad competente lo requiera.

**NOVENO.-** La empresa **EL TIZATE AGREGADOS, S. DE R.L.**, debe dar aviso a esta Secretaría del inicio y la conclusión del proyecto, conforme con lo establecido en el artículo 49, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, para lo cual comunicará por escrito a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado y a esta Delegación de la fecha de inicio de las obras autorizadas, dentro de los diez días siguientes a que hayan dado principio; así como la fecha de terminación de dichas obras, dentro de los diez días posteriores a que esto ocurra.

**DECIMO.-** La autorización otorgada a la empresa **EL TIZATE AGREGADOS, S. DE R.L.**, es personal. En caso de transferir los derechos y obligaciones en materia de impacto ambiental contenidas en este documento, de conformidad a lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la empresa debe dar aviso por escrito a esta autoridad, así como cumplir con los requisitos del trámite de homoclave SEMARNAT-04-009 inscrito por esta Secretaría en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria. Queda estrictamente prohibido desarrollar las actividades de preparación distintas a las señaladas en la presente autorización.

Es conveniente señalar que la transferencia de los derechos de la autorización a la que se refiere el párrafo anterior, se acordará única y exclusivamente, en el caso de que el interesado en desarrollar el proyecto, ratifique en nombre propio ante esta Secretaría, la decisión de sujetarse, apegarse y responsabilizarse de los derechos y obligaciones impuestos a la empresa **EL TIZATE AGREGADOS, S. DE R.L.**, para la realización del proyecto en Materia de Impacto Ambiental.

**DECIMO PRIMERO.-** Esta resolución se emite sin perjuicio de que la empresa **EL TIZATE AGREGADOS, S. DE R.L.**, tramite y, en su caso, obtenga las autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y análogos que sean requisito para la realización de las actividades motivo del presente, cuando así lo consideren las leyes y los reglamentos que corresponde aplicar a esta Delegación Federal y a otras autoridades Federales, Estatales ó Municipales.

Para las etapas de construcción de obras y operación del proyecto "**Clasificadora de Materiales Pétreos El Tizate**", la empresa **EL TIZATE AGREGADOS, S. DE R.L.**, debe

**EL TIZATE AGREGADOS, S. DE R.L.**  
"**Clasificadora de Materiales Pétreos El Tizate**"



**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**2019**  
AÑO DEL CASTROLLO DEL UN  
GUILLANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT  
en el estado de Sonora  
Subdelegación de Gestión para la  
Protección Ambiental y Recursos Naturales.**

**Unidad de Gestión Ambiental.**

**Oficio: No. DS-SG-UGA-IA-063-19  
Bitácora: 26/MP-0142/11/18**

**Hermosillo, Sonora, a 12 de febrero del 2019.**

gestionar las autorizaciones correspondientes ante la autoridad Estatal y/o Municipal competente.

La empresa **EL TIZATE AGREGADOS, S. DE R.L.**, debe dar inicio a las actividades de remoción de vegetación forestal hasta contar con la autorización de Cambio de Uso de Suelo de Áreas Forestal que establece el Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable emitido por esta Secretaría.

**DECIMO SEGUNDO.-** Serán nulos de pleno derecho todos los actos que se efectúen en contravención a lo dispuesto en la presente autorización.

**DECIMO TERCERO.-** La empresa **EL TIZATE AGREGADOS, S. DE R.L.**, es la única responsable de realizar las obras y gestiones necesarias para mitigar, restaurar y controlar todos aquellos impactos ambientales atribuibles a la realización y operación de las obras autorizadas, que no hayan sido considerados en la presente resolución y en la Manifestación de Impacto Ambiental presentada.

Por lo tanto, la empresa **EL TIZATE AGREGADOS, S. DE R.L.**, es la única entidad responsable ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, de cualquier ilícito, en materia de Impacto Ambiental, en el que incurran las compañías o el personal que se contrate para efectuar el cambio de uso del suelo de área forestal del proyecto. Por tal motivo, debe vigilar que las compañías o el personal que se contrate, acaten los Términos a los cuales queda sujeta la presente autorización.

En caso de que las obras, ocasionaran afectaciones que llegasen a alterar el Equilibrio Ecológico, se someterán a lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

**DECIMO CUARTO.-** La empresa **EL TIZATE AGREGADOS, S. DE R.L.**, debe mantener en el sitio del proyecto una copia del expediente de la Manifestación de Impacto Ambiental, de los planos del proyecto, así como de la presente resolución, para efectos de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera. Así mismo, para futuras obras, dentro del mismo predio ó en terrenos aledaños al mismo, debe hacer referencia a esta resolución, con el objeto de que se consideren los impactos sinérgicos que se pudieran presentar.

**DECIMO QUINTO.-** La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en el Artículo 40 fracción IX inciso C) del Reglamento Interior de esta Secretaría, podrá modificar, suspender, anular ó revocar la Autorización en Materia de Impacto Ambiental, si estuviera en riesgo el Equilibrio Ecológico o se produjeran afectaciones nocivas imprevistas en el ambiente. La presente resolución ha sido otorgada por esta Unidad Administrativa con base en la dictaminación de la información proporcionada por el solicitante cuyo contenido se presume cierto atendiendo al principio de buena fe, salvo que la autoridad verificadora determine lo contrario.

**EL TIZATE AGREGADOS, S. DE R.L.**  
"Clasificadora de Materiales Pétreos El Tízate"



**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**2019**  
AÑO DEL CAMPEÓN DE LA CALIDAD  
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal de SEMARNAT  
en el estado de Sonora  
Subdelegación de Gestión para la  
Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Unidad de Gestión Ambiental.

Oficio: No. DS-SG-UGA-IA-063-19  
Bitácora: 26/MP-0142/11/18

Hermosillo, Sonora, a 12 de febrero del 2019.

**DECIMO SEXTO.-** La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, vigilará el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de Impacto Ambiental para ello ejercitarán, entre otras, las facultades que le confieren los artículos 55, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

El incumplimiento a los Términos fijados en esta Resolución, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sus Reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos vigentes que sean aplicables a la ejecución de este tipo de proyecto, así como la presentación de quejas hacia la misma en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causas suficientes para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales imponga a la empresa **EL TIZATE AGREGADOS, S. DE R.L.**, las sanciones que correspondan de conformidad al Título Sexto, Capítulo IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

**DECIMO SEPTIMO.-** Notifíquese la presente resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos por el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE**  
**LA JEFA DE LA UNIDAD JURIDICA**




SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN  
EL ESTADO DE SONORA

**LIC. DULCE MARIA VILLARREAL LACARRA**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal<sup>1</sup> de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, previa designación con oficio no. 01253, firma la Jefa de la Unidad Jurídica

C.c.p. LIC. JORGE CARLOS FLORES MONCE.- Delegado de PROFEPA en Sonora.- Blvd. Luis Donaldo Colosio y Circuito Interior Poniente, Edif. B. 2 piso, Col. Villa Satélite, C.P. 83200, Hillo, Son.  
C.c.p. Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.-Edificio.-Presente.

<sup>1</sup> En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

DMVL/CDGS/EEFB\*2019



**EL TIZATE AGREGADOS, S. DE R.L.**  
"Clasificadora de Materiales Pétreos El Tizate"

Bvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel, Proyecto Río Sonora, C.P. 83270  
Teléfono: (662) 2592702

Página 12 de 10

